

REGLAMENTO

ASAMBLEA CONGRESUAL DE NIVEL II CCOO Servicios Oviedo

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva de CCOO SERVICIOS ASTURIAS el 06/11/2024)

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13º Congreso Confederal, del 4º Congreso Federal y del 14º Congreso de la Unión Regional, aprobadas en las reuniones del Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024, del Consejo Federal del 16 de julio de 2024 y del Consejo de la Unión Regional de 18 de julio de 2024, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo de los procesos de asambleas congresuales de NIVEL II convocadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO en Asturias.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13 Congreso Confederal.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del 4º Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel II conformadas por las delegadas y los delegados elegidos en las asambleas de nivel I de afiliados y afiliadas de secciones sindicales y agrupadas.

Las delegadas y los delegados convocados en el plazo establecido por las Normas Congresuales Confederales deberán de acreditarse en su respectiva asamblea de nivel II ante la comisión técnica dentro del plazo establecido en la carta de convocatoria de cada una de las asambleas congresuales.

Las delegadas y los delegados convocados tendrán hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de respectiva asamblea para renunciar a asistir a la misma. Sólo se convocará a sus correspondientes suplentes si consta la renuncia expresa de manera previa en dicho plazo establecido. La renuncia debe remitirse al correo electrónico:

asturias@servicios.ccoo.es

Esta Asamblea se celebrará en los locales de CCOO en Oviedo, C/ Santa Teresa, 15 - Entresuelo, el día 22/01/2025.

En la misma se elegirá la **delegación** que participará en el **congreso de CCOO Servicios Asturias**, que estará formada por **21 titulares** y, como mínimo, **5 suplentes**.

Asimismo, se elegirá la **delegación** que participará en el **congreso de la Unión Comarcal de Oviedo**, que estará formada por **13 titulares** y, como mínimo, **3 suplentes**.

Dichas candidaturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas confederales (norma decimoprimeras, que también se detallan en el punto 4 de este reglamento). A tal efecto, **en esta circunscripción hay un 63,20% de mujeres y un 36,80% de hombres**.

3.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

1º Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la CS de CCOO (Ponencia y Estatutos)

2º Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la Federación de Servicios de CCOO (Ponencia y Estatutos)

3º Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de CCOO de Asturias (Ponencia y Estatutos)

4º Elección de la delegación al Congreso de la Federación de Servicios de CCOO de Asturias.

5º Elección de la delegación al Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo.

4.- Reglamento.

a) Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Asturias conformará la Presidencia de esta asamblea.

Sus funciones consisten en dirigir y moderar los debates de las asambleas congresuales, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta de la asamblea congresual.

La Comisión Ejecutiva podrá acordar reducir sus integrantes, por efectos prácticos, respetando su proporcionalidad.

b) Comisión técnica

Será designada por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Asturias, sin que puedan formar parte de la misma ni personas delegadas ni candidatas en las diferentes asambleas y tendrá las funciones siguientes:

I. La organización interna de la asamblea congresual, contando para ello con las actas de las asambleas de nivel I facilitadas por la secretaría de organización.

II. Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por cada uno de los sexos, que será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

III. Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las Normas Congressuales.

IV. Comunicar a la mesa presidencial los resultados de las votaciones.

Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas tuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la mesa presidencial los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

c) Desarrollo de las asambleas

La asamblea comenzará en el lugar y fecha definidos en el punto 2 de este reglamento. En la carta de convocatoria de cada asamblea se indicará el horario asignado para la misma.

Sólo podrán participar las delegadas y los delegados que se hayan acreditado, en el plazo establecido en la carta de convocatoria de la asamblea congresual, ante la comisión técnica.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en las asambleas de nivel I del ámbito, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas

Transcurrida 1 hora desde la apertura de acreditaciones, independientemente de que la presidencia hubiera ampliado la hora de cierre de comprobación de acreditaciones, **la presidencia anunciará el número de avales necesarios** que requerirán las candidaturas que se presenten, debiendo ser éstos el 10% de las y los delegados acreditados asistentes.

Las delegadas y los delegados acreditados podrán avalar solamente una candidatura de las presentadas para cada ámbito de elección, de la manera y en el plazo que se establezca en la convocatoria de la asamblea.

La Presidencia leerá el acta de la Comisión Técnica informando del número de personas efectivamente acreditadas, desagregando éstas por cada uno de los sexos.

El plazo de presentación de candidaturas ante la Presidencia de la Asamblea será de 30 minutos desde que dicha presidencia anuncie el número de avales requeridos para presentar una candidatura.

Las candidaturas deberán presentarse completas, con el número de titulares que corresponda a cada ámbito y suplentes cuando sea necesario según las Normas Confederales y deben cumplir los siguientes

REQUISITOS:

1. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO.

2. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando se elijan más de cinco titulares.

3. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. -Las candidaturas que se presenten se ajustarán las siguientes reglas:

a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado un 10%.

b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los sexos.

c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%

d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.

e) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas los permita, en concordancia con las reglas anteriores.

4. ANTIGÜEDAD DE PERSONAS CANDIDATAS. - Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación correspondiente, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, anterior a la fecha señalada para la celebración del congreso a asamblea congresual correspondiente.

5. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS. - La aceptación de las candidaturas debe ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales. No se requiere aportar fotocopia del documento que acredite la identidad en las candidaturas de personas que estén acreditadas en la asamblea.

Al término del plazo de presentación de candidaturas, una vez verificadas por la Comisión Técnica, y si se presentara más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura, también se podrá realizar una intervención de defensa pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.

Finalizadas las posibles intervenciones, la presidencia someterá a votación las diferentes candidaturas ante la mesa de la asamblea congresual, utilizando para ello papeletas y urnas, y asegurando el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada según los Estatutos Confederales y las normas congresuales.

Posteriormente se realizará el escrutinio por las personas de la Comisión Técnica.

La presidencia de la mesa informará al pleno de la asamblea congresual de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados y acreditadas, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas elegidas en cada una de las votaciones.

d) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general mediante el módulo de gestión de Congresos que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.